

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Directores Titular y Suplente en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - Sedalib S.A.

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 12-2024-VIVIENDA/VMCS

Lima, 16 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 587-2024-SEDALIB S.A.-40000-GG de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - Sedalib S.A., el Acuerdo Regional N° 000135-2024-GRLL-CR del Gobierno Regional de La Libertad, la Nota N° D00059-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, el Informe N° D00090-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, dispone que son prestadores regulares de los servicios de agua potable y saneamiento, entre otros, las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, establece que el Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, dispone que el Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal está compuesto por un director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un director, titular y suplente, propuesto por las instituciones de la Sociedad Civil, esto es por asociaciones de usuarios vinculadas a los servicios de agua potable y saneamiento, los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.2 y 53.5 del artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento; y, que dicha Resolución tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, siendo el único documento necesario para dicho fin; asimismo, dicha resolución viceministerial habilita al director para el ejercicio de sus funciones, sin ser necesaria la aceptación expresa para ello;

Que, el artículo 66 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y

Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, dispone que el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

Que, mediante el Oficio N° 587-2024-SEDALIB S.A.-40000-GG, el Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - Sedalib S.A. remite a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la documentación respectiva para solicitar la apertura de la "Plataforma Virtual para la Designación de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", a efectos de que el Gobierno Regional de La Libertad registre a sus candidatos a Director;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 000135-2024-GRLL-CR, el Gobierno Regional de La Libertad propone sus candidatos para el directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - Sedalib S.A.;

Que, de acuerdo con el Informe N° D00090-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS, la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de tres (03) candidatos propuestos por el Gobierno Regional de La Libertad, concluyendo que dos (02) candidatos resultan aptos; y, en razón al puntaje obtenido, corresponde designar al señor Ricardo Manuel Delgado Arana, en el cargo de Director Titular; y, al señor Mario Ramón Chuquimango Viches, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - Sedalib S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias; el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Directores Titular y Suplente

Dar por concluida la designación de los señores HÉCTOR ADRIÁN CHÁVARRY ROJAS y HELI MIGUEL ÁLVAREZ LOAYZA, en los cargos de Director Titular y Suplente, respectivamente, en el Directorio de la Empresa

Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - SEDALIB S.A., propuesto por el Gobierno Regional de La Libertad, realizada mediante Resolución Viceministerial N° 012-2021-VIVIENDA/VMCS.

Artículo 2.- Designación del Director Titular, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - Sedalib S.A.

Designar al señor RICARDO MANUEL DELGADO ARANA en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - SEDALIB S.A., propuesto por el Gobierno Regional de La Libertad.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - Sedalib S.A.

Designar al señor MARIO RAMÓN CHUQUIMANGO VICHES en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - SEDALIB S.A., propuesto por el Gobierno Regional de La Libertad.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad Sociedad Anónima - Sedalib S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO
Viceministro de Construcción y Saneamiento

2326126-1

Designan Coordinadora de la Subunidad de Estudios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00039-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU**

San Isidro, 17 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D00325-2024/VIVIENDA-VMCS-PNSU-0.4.1 de la Unidad de Administración, el Informe N° D00112-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.1 de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe N° D00085-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2 de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones,

tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en esa línea de ideas, el numeral 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 establece los requisitos mínimos que los/as directivos/as públicos/as del nivel nacional de órganos, unidades orgánicas, programas, Estudios u otras formas de organización, deben cumplir;

Que, en el literal s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, se establece que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene, entre otras funciones, la de designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, la Resolución Directoral N° 096-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PNSU, clasifica a la Plaza N° 52 como cargo de confianza correspondiente al Coordinador del Área de Estudios del Programa, actual Subunidad de Estudios de acuerdo a la denominación establecida en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprobó la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del PNSU, aprobado con Resolución Directoral N° 046-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, documento en el cual se describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la Entidad, estableciéndose su denominación, clasificación y funciones, y se definen los requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Programa;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de la Subunidad de Estudios del PNSU;

Que, con Informe N° D00112-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.1, la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración señala que ha efectuado la revisión de la hoja de vida de la señora Jessica Milagros de la Cruz Valdez, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del PNSU para ocupar el cargo de Coordinadora de la Subunidad de Estudios del PNSU;

Que, mediante Informe N° D00085-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2, la Unidad de Asesoría Legal emite opinión legal favorable sobre la referida designación, y precisa que de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal corresponde la publicación de la designación materia de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y;

De acuerdo con las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, a la señora Jessica Milagros de la Cruz Valdez en el cargo de confianza de Coordinadora de la Subunidad de Estudios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora Jessica Milagros de la Cruz Valdez y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.